|POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

Bogotá, 12 de Junio de 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

<table>
<tr><td>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</td><td>“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SASTRERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>53141600</td><td>Ropa, maletas y productos de aseo personal</td><td>Fuentes y accesorios de costura</td><td>Suministro de costura variados</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.2 VALOR ESTIMADO</td><td>El valor estimado del presente estudio previo, es la suma de TRES MILLONES DE PESOS $ 3.000.000, moneda legal incluido IVA, hasta agotar presupuesto</td></tr>
<tr><td>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</td><td>Certificado Plan de Compras No. 074 del 13 de mayo de 2019, recurso 16 fondos especiales, por un valor de $ 3.000.000, rubro presupuestal 02 01 01 004, desagregación presupuestal 02 01 01 004 010.</td></tr>
<tr><td>1.4 CLASE DE CONTRATO</td><td>Compraventa (Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).</td></tr>
<tr><td>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tenga dentro de su objeto la actividad relacionada o similar con el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">La Policía Metropolitana de Bogotá, tiene a servicio del personal uniformado y no uniformado, sastrerías ubicadas en la Vigésimo Cuarta Estación de Policía Fuerza Disponible y la Séptima Estación de Policía Bosa, atendidas por personal idóneo en el tema, quienes realizan de forma gratuita arreglos requeridos por los policiales y personal no uniformado que labora en la Institución, tales como pega de tarjeteros, jinetas e insignias, entallar uniformes, arreglo de ruedos, de vestidos de civil para el personal uniformado y no uniformado que la especialidad requiere su uso, arreglo de banderas, manteles, cortinas, entre otros, para lo cual se requieren insumos tales como hilos, agujas, tizas y aceite para lubricar las máquinas de coser entre otros.

Es necesaria la adquisición de dichos insumos, debido a que constantemente el personal requiere de trabajos de sastrería, representando un gran consumo de los insumos a adquirir, generando un déficit</td></tr>
</table>

en los mismos para prestar un servicio eficaz, generando en algunas ocasiones malestar en los policiales.

Como la unidad no cuenta con los insumos requeridos para la excelente prestación del servicio de sastrería, hay menester de celebrar un contrato para la adquisición de insumos para sastrería, con el fin de atender las necesidades básicas de la Metropolitana de Bogotá, en lo que tiene que ver con la atención en sastrerías, que garanticen una excelente prestación del servicio.

Nota 1: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido respecto del certificado de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993, se efectuó consulta en la página internet www.mincomercio.gov.co reglamentos técnicos de Colombia, en donde se observó que el bien a adquirir no está relacionado en el campo aplicación de reglamentos técnicos en los elementos (ver consulta anexa).

Nota 2: Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, pudo evidenciarse que la presente contratación NO está cubierta bajo los acuerdos marco de precios existentes en la actualidad, por tanto es viable adelantar el actual proceso contractual.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1 MÍNIMA CUANTÍA

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el capítulo 2, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1.

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Según la modalidad de contratación y por el monto del contrato a realizar se evaluara según los criterios definidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta más económica (de menor precio) de acuerdo al estudio de mercadeo y a la invitación realizada por la entidad. Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando con la que contenga la oferta más favorable, siendo esta la de menor precio y así sucesivamente.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal

debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

Los insumos de sastrería que se adquieran para la Policía Metropolitana de Bogotá, deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Bogotá ubicado en la Av. Caracas No. 6-51, en coordinación con el supervisor del contrato designado por la Policía Metropolitana de Bogotá, la entrega será en forma total durante el tiempo de ejecución del contrato derivado del presente estudio previo.

4.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El supervisor del contrato efectuará la coordinación de la entrega en **FORMA TOTAL** de los insumos de sastrería, por parte del contratista efectuando el informe de seguimiento del contrato en ejecución.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista para el cumplimiento del objeto del contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la aceptación de la oferta.

4.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en **FORMA TOTAL** de acuerdo a la ejecución del contrato**,** dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: La POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

4.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ o quien haga sus veces, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Cap XII de la resolución N° 3256 de 15/01/2018.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (VER ANEXO 3).

6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (VER ANEXO 4).

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica con mayor porcentaje de descuento, que cumpla con las condiciones de la invitación.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el mayor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del Decreto No. 1082 de 2015.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

ANEXOS DEL ESTUDIO

- Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
- Anexo No. 2 Condiciones Técnicas
- Anexo No. 3 Obligaciones del contratista
- Anexo No. 4 Obligaciones de la Policía Nacional
- Certificado Plan de Compras
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.

Original Firmado
Intendente **HECTOR YOBANY CRISTANCHO LOPEZ**
Responsable Servicios Generales MEBOG (E)

Elaboró: PT. William Armando Chavarro Cobos
Revisado: IT. Héctor Yobany Cristancho López
Fecha de elaboración 12/06/2019
ARCHIVO: D:\GUMAS\GUMAS 2019\CONTRATACION 2019\INSUMOS SASTRERIA

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Metropolitana de Bogotá, tiene a servicio del personal uniformado y no uniformado, sastrerías ubicadas en la Vigésimo Cuarta Estación de Policía Fuerza Disponible y la Séptima Estación de Policía Bosa, atendidas por personal idóneo en el tema, quienes realizan de forma gratuita arreglos requeridos por los policiales y personal no uniformado que labora en la Institución, tales como pega de tarjeteros, jinetas e insignias, entallar uniformes, arreglo de ruedos, de vestidos de civil para el personal uniformado y no uniformado que la especialidad requiere su uso, arreglo de banderas, manteles, cortinas, entre otros, para lo cual se requieren insumos tales como hilos, agujas, tizas y aceite para lubricar las máquinas de coser entre otros.

Es necesaria la adquisición de dichos insumos, debido a que constantemente el personal requiere de trabajos de sastrería, representando un gran consumo de los insumos a adquirir, generando un déficit en los mismos para prestar un servicio eficaz, generando en algunas ocasiones malestar en los policiales.

Como la unidad no cuenta con los insumos requeridos para la excelente prestación del servicio de sastrería, la necesidad existente se satisface mediante la celebración de un contrato para la adquisición de insumos para sastrería, con el fin de atender las necesidades básicas de la Metropolitana de Bogotá, en lo que tiene que ver con la atención en sastrerías, que garanticen una excelente prestación del servicio.

Nota 1: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido respecto del certificado de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993, se efectuó consulta en la página internet www.mincomercio.gov.co reglamentos técnicos de Colombia, en donde se observó que el bien a adquirir no está relacionado en el campo aplicación de reglamentos técnicos en los elementos (ver consulta anexa).

Nota 2: Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, pudo evidenciarse que la presente contratación NO está cubierta bajo los acuerdos marco de precios existentes en la actualidad, por tanto es viable adelantar el actual proceso contractual.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

a) ANALISIS DEL SECTOR: Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tenga dentro de su objeto la actividad relacionada o similar con el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual forma, tienen participación las Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Gremios en pie de guerra por aranceles a textiles

Textileros rechazan el anuncio de demanda de otros gremios de la producción, así como de integrantes del Gobierno, al arancel de importación de confecciones que se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Una vez el Congreso de la República dio luz verde al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y con él a la propuesta de incrementar los aranceles para algunos textiles, el presidente de la Asociación

Nacional de Empresarios (Andi), Bruce Mac Master, manifestó que la medida “es ilegal e inconstitucional”, motivo por el que junto a Fenalco y Analdex, anunciaron que van a demandar ante la Corte Constitucional apartes del articulado.

Frente a ello, el presidente Cámara Colombiana de la Confección y Afines, Guillermo Elías Criado aseguró que es “contradictorio” que tanto los ministros de Hacienda, Alberto Carrasquilla y de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo, como dichos gremios pretendan demandar el cuestionado articulado, que para Criado “es de lejos, el principal generador de la mano de obra industrial del país".

Lea más: Cámara aprobó arancel a los textiles en el Plan de Desarrollo

A su vez, señaló que el aumento de las tarifas para las importaciones favorece el empleo, la producción nacional y el bienestar de los colombianos y producirá un equilibrio en los precios de las confecciones, además evitará la competencia desleal con productos de países asiáticos y africanos con los que Colombia no tiene Tratado de Libre Comercio (TLC).

Criticó también que Fenalco y Analdex aseguren que el valor de las prendas en el país aumenten 25%, debido a que es “una información a todas luces tendenciosa”, porque si al 25% del arancel se le resta el 15% que se paga con la norma vigente, incrementa el 10% de arancel y afecta solo 3% de los precios promedios al consumidor, lo que según Criado, no significa un mayor encarecimiento comparado con los beneficios que se tiene en materia de empleo, así como la disminución en la caída de la industria local.

Por lo anterior, Criado dijo que tomaron la decisión de “hacerle frente a la desinformación” de los gremios -Andi, Fenalco y Analdex-, que integran el Consejo Gremial Nacional, “espacio donde no nos sentimos representados”, motivo por el que invitó a los demás gremios a crear y conformar el primer Consejo Gremial Industrial y Empresarial de Colombia.

Lea también: Medidas de defensa contra subfacturación y contrabando de textiles son legales OMC

En consecuencia, la Cámara Colombiana de Confección y Afines anunció la realización en los próximos días de diferentes foros regionales que se realizarán en el territorio nacional, en los que se socializarán las iniciativas del gremio, beneficios, oportunidades y retos que la industria afronta.

https://www.dinero.com/economia/articulo/camara-colombiana-de-la-confeccion-vs-andi-fenalco-y-analdex/270556

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuya actividad comercial sea encaminada a la compraventa y/o suministro de insumos de sastrería, que cuenten con la capacidad operativa para el suministro de estos elementos en el lugar requerido, como la capacidad financiera para su comercialización y venta, soportando las condiciones establecidas en la forma de pago; bajo este criterio se puede establecer que no existe limitación o exclusividad alguna sobre los bienes requeridos. El mercado y oferta en la ciudad de Bogotá, suple en un 100% la posibilidad de los mismos que definitivamente satisface cualquier expectativa frente a los requerimientos de proveedores.

Existe una gran cantidad de empresas en el mercado que ofrecen este tipo de servicios de alta calidad entre las cuales se encuentran:

1. **COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS:** Carrera 79 Nº 46 A-12 Sur, Bogotá D.C., Teléfono 452 2736, electromero82@hotmail.com

2. **MARKETGROUP S.A.S.:** Calle 72ª 20B-43 OF. 101 Bogotá D.C. - (1) 7534331, info@marketgroupsas.com

3. **ADW MAQUINAS DE COSER:** Calle 19 N° 17 – 64 - Teléfonos: 3520176 ext 105, Bogotá D.C., licitaciones@ADWSA.com

c) PRECIOS DE MERCADO: el precio a tener en cuenta en el presente estudio previo, es el precio promedio del mercado.

d) COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Policía Metropolitana de Bogotá no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que son directamente cubiertos por el oferente.

e) VALORACION DE BENEFICIOS: Se tendrán en cuenta los diversos beneficios que se tengan en la oferta económica como valor agregado a la comercialización de los elementos a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que sea necesario para determinar precios justos.

f) CONDICIONES DEL CONTRATO:

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en **FORMA TOTAL** de acuerdo a la ejecución del contrato**,** dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: La POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista para el cumplimiento del objeto del contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la aceptación de la oferta.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

Los insumos de sastrería que se adquieran para la Policía Metropolitana de Bogotá, deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Bogotá ubicado en la Av. Caracas No. 6-51, en coordinación con el supervisor del contrato designado por la Policía Metropolitana de Bogotá, la entrega será en forma total durante el tiempo de ejecución del contrato derivado del presente estudio previo.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del Responsable de Servicios Generales de la Policía Metropolitana de Bogotá o quien haga sus veces, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto el Capítulo XII de la resolución N° 00090 de 15/01/2018.

COSTOS INDIRECTOS: Para el desarrollo del proceso contractual el contratista deberá tener en cuenta los impuestos que se generen con ocasión del mismo, así como la cancelación del pago de parafiscales a sus empleados, gastos administrativos y demás erogaciones de Ley y el IVA del 19%.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS ELEMENTOS

Según el mercado para la realización del presente contrato de compraventa los proveedores pueden ser de naturaleza nacional o extrajera.

MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal colombiana (Pesos Colombianos)

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NO. DE CONT.	FECHA	VALOR
ARMADA NACIONAL	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PELUQUERIA Y SASTRERIA PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”.	0024-CLEN-ADEN-2018	19/02/2018	$ 9.999.900
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE CONFECCIONES EN FORMACIÓN TITULADA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. ALCANCE DEL OBJETO: 1. PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE PATRONES MEDIANTE MÉTODOS INDUSTRIALES Y	1564-2017	11/09/2017	$ 1.867.090

	TABLAS DE MEDIDA CON BASE A LAS TENDENCIAS DE ROPA EXTERIOR (FORMACIÓN TITULADA) EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA - SENA REGIONAL BOLÍVAR.- 2. MATERIALES DE FORMACIÓN PARA CURSOS DE CONFECCIÓN (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA POBLACION VICTIMA Y VULNERABLE) DE BOLIVAR ATENDIDA POR EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA - SENA REGIONAL BOLÍVAR			

No se toma el valor estipulado en estos contratos para el presente proceso, puesto que las características y especificaciones técnicas difieren de las del presente proceso de contratación.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario AÑO 2016 10-2-30043-16 (PN MEBOG MIC 050 2016)	Valor unitario Proyectado 2019	Valor unitario AÑO 2017	Valor unitario Proyectado 2019	Valor unitario AÑO 2018 10-2-30019-18 (PN MEBOG MIC 023 2018)	Valor unitario Proyectado 2019	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	**AGUJA PARA FILETEADORA EN ACERO INOXIDABLE (No. 18/110** caja de 10 unidades)	$ 6.354,00	$ 6.719,36	***NO APLICA***	***NO APLICA***	$ 14.263,00	$ 14.716,56	$ 10.717,96
2	**AGUJA PARA MÁQUINA PLANA EN ACERO INOXIDABLE (No. 18/110:** caja de 10 unidades)	$ 5.596,00	$ 5.917,77	***NO APLICA***	***NO APLICA***	$ 13.809,00	$ 14.248,13	$ 10.082,95
3	**AGUJA PARA MÁQUINA PLANA EN ACERO INOXIDABLE No 16/110:** caja de 10 unidades)	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***	$ 13.702,00	$ 14.137,72	$ 7.068,86
4	**ROLLO DE HILO DE ALTA CALIDAD:** calibre 75 (diferentes colores) 2000 yardas	$ 4.800,00	$ 5.076,00	***NO APLICA***	***NO APLICA***	$ 10.418,00	$ 10.749,29	$ 7.912,65
5	**ROLLO DE HILO DE ALTA CALIDAD:** calibre 75 (COLOR VERDE MILITAR REF: 423-1) 2000 yardas	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***
6	**ROLLO DE HILO DE ALTA CALIDAD:** calibre 75 (COLOR AMARILLO REF: 140) 2000 yardas	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***
7	**TIJERAS PARA SASTRERIA EN ACERO INOXIDABLE:** de mínimo 8"con mango plástico	$ 43.635,00	$ 46.144,01	***NO APLICA***	***NO APLICA***	$ 40.960,00	$ 42.262,53	$ 44.203,27

8	**ROLLO DE HILAZA DE ALTA CALIDAD:** por 500 gr diferentes colores tres cabos	$ 7.249,00	$ 7.665,82	***NO APLICA***	***NO APLICA***	$ 15.893,00	$ 16.398,40	$ 12.032,11
9	**ALFILER EN ACERO INOXIDABLE:** caja por 100 unidades minimo	$ 8.756,00	$ 9.259,47	***NO APLICA***	***NO APLICA***	$ 7.083,00	$ 7.308,24	$ 8.283,85
10	**METRO PARA MODISTERIA DE ALTA CALIDAD:** de mínimo 1.50 mts	$ 2.008,00	$ 2.123,46	***NO APLICA***	***NO APLICA***	$ 4.160,00	$ 4.292,29	$ 3.207,87
11	**TIZA DE MODISTERIA BLANCA:** caja por 5 unidades	$ 9.594,00	$ 10.145,66	***NO APLICA***	***NO APLICA***	$ 8.619,00	$ 8.893,08	$ 9.519,37
12	**TIZA DE CEBO BLANCA:** caja por 10 unidades	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***	$ 15.893,00	$ 16.398,40	$ 8.199,20
13	**CORTAHEBRAS DE CABO PLASTICO** 4.5" **Ó PINZA PULIDOR PARA MODISTERIA**	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***	$ 9.173,00	$ 9.464,70	$ 4.732,35
14	**AGUJA MANUAL PARA MODISTERIA EN ACERO INOXIDABLE:** paño x 10 unidades diferentes números	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***	$ 9.102,00	$ 9.391,44	$ 4.695,72
15	**ACEITE PARA MÁQUINA DE COSER:** frasco de mínimo 500 cc.	$ 16.355,00	$ 17.295,41	***NO APLICA***	***NO APLICA***	$ 10.382,00	$ 10.712,15	$ 14.003,78
16	**AGUJA PARA MÁQUINA PLANA 14/90 EN ACERO INOXIDABLE:** Caja x 100 unidades	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***	$ 23.467,00	$ 24.213,25	$ 12.106,63

Se determinó que el valor histórico a tomar será el promedio de los valores históricos, sumando el IPC de los años 2016 (5.75%), 2017 (no se tuvo en cuenta toda vez que para esa vigencia no se realizó contrato) y 2018 (3.18%). No se toma el valor estipulado en estos contratos para el presente proceso, puesto que las características y especificaciones técnicas difieren de las del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**COTIZACIÓN #1 ADW MAQUINAS DE COSER S.A.S. IVA INCLUIDO**	**COTIZACION #2 MARKETGOUP IVA INCLUIDO**	**COTIZACION #3 COMERCIALIZADORA ELECROMERO IVA INCLUIDO**	**VALOR PROMEDIO COTIZADO IVA INCLUIDO**
1	**AGUJA PARA FILETEADORA EN ACERO INOXIDABLE (No. 18/110** caja de 10 unidades)	$ 27.370,00	$ 14.280,00	$ 78.000,00	$ 39.883,33
2	**AGUJA PARA MÁQUINA PLANA EN ACERO INOXIDABLE (No. 18/110:** caja de 10 unidades)	$ 26.180,00	$ 8.033,00	$ 55.000,00	$ 29.737,67
3	**AGUJA PARA MÁQUINA PLANA EN ACERO INOXIDABLE No 16/110:** caja de 10 unidades)	$ 25.585,00	$ 8.033,00	$ 55.000,00	$ 29.539,33
4	**ROLLO DE HILO DE ALTA CALIDAD:** calibre 75 (diferentes colores) 2000 yardas	$ 18.088,00	$ 4.463,00	$ 11.000,00	$ 11.183,67

5	**ROLLO DE HILO DE ALTA CALIDAD:** calibre 75 (COLOR VERDE MILITAR REF: 423-1) 2000 yardas	$ 18.088,00	$ 4.463,00	$ 11.000,00	$ 11.183,67
6	**ROLLO DE HILO DE ALTA CALIDAD:** calibre 75 (COLOR AMARILLO REF: 140) 2000 yardas	$ 18.088,00	$ 4.463,00	$ 11.000,00	$ 11.183,67
7	**TIJERAS PARA SASTRERIA EN ACERO INOXIDABLE:** de mínimo 8"con mango plástico	$ 53.550,00	$ 28.560,00	$ 85.000,00	$ 55.703,33
8	**ROLLO DE HILAZA DE ALTA CALIDAD:** por 500 gr diferentes colores tres cabos	$ 29.750,00	$ 13.388,00	$ 14.000,00	$ 19.046,00
9	**ALFILER EN ACERO INOXIDABLE:** caja por 100 unidades minimo	$ 10.710,00	$ 4.463,00	$ 53.000,00	$ 22.724,33
10	**METRO PARA MODISTERIA DE ALTA CALIDAD:** de mínimo 1.50 mts	$ 7.140,00	$ 3.570,00	$ 9.500,00	$ 6.736,67
11	**TIZA DE MODISTERIA BLANCA:** caja por 5 unidades	$ 16.065,00	$ 8.925,00	$ 6.500,00	$ 10.496,67
12	**TIZA DE CEBO BLANCA:** caja por 10 unidades	$ 16.660,00	$ 11.603,00	$ 6.000,00	$ 11.421,00
13	**CORTAHEBRAS DE CABO PLASTICO** 4.5" **Ó PINZA PULIDOR PARA MODISTERIA**	$ 18.564,00	$ 5.355,00	$ 3.200,00	$ 9.039,67
14	**AGUJA MANUAL PARA MODISTERIA EN ACERO INOXIDABLE:** paño x 10 unidades diferentes números	$ 14.280,00	$ 3.570,00	$ 4.500,00	$ 7.450,00
15	**ACEITE PARA MÁQUINA DE COSER:** frasco de mínimo 500 cc.	$ 6.545,00	$ 46.410,00	$ 10.000,00	$ 20.985,00
16	**AGUJA PARA MÁQUINA PLANA 14/90 EN ACERO INOXIDABLE:** Caja x 100 unidades	$ 42.840,00	$ 80.325,00	$ 65.000,00	$ 62.721,67

Para obtener el precio de mercado, se tuvo en cuenta el valor promedio de las cotizaciones solicitadas.

3.3. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	**AGUJA PARA FILETEADORA EN ACERO INOXIDABLE (No. 18/110** caja de 10 unidades)	***NO APLICA***	$ 10.717,96	$ 39.883,33	$ 25.300,65
2	**AGUJA PARA MÁQUINA PLANA EN ACERO INOXIDABLE (No. 18/110:** caja de 10 unidades)	***NO APLICA***	$ 10.082,95	$ 29.737,67	$ 19.910,31
3	**AGUJA PARA MÁQUINA PLANA EN ACERO INOXIDABLE No 16/110:** caja de 10 unidades)	***NO APLICA***	$ 7.068,86	$ 29.539,33	$ 18.304,10
4	**ROLLO DE HILO DE ALTA CALIDAD:** calibre 75 (diferentes colores) 2000 yardas	***NO APLICA***	$ 7.912,65	$ 11.183,67	$ 9.548,16
5	**ROLLO DE HILO DE ALTA CALIDAD:** calibre 75 (COLOR VERDE MILITAR REF: 423-1) 2000 yardas	***NO APLICA***	***NO APLICA***	$ 11.183,67	$ 11.183,67
6	**ROLLO DE HILO DE ALTA CALIDAD:** calibre 75 (COLOR AMARILLO REF: 140) 2000 yardas	***NO APLICA***	***NO APLICA***	$ 11.183,67	$ 11.183,67

7	**TIJERAS PARA SASTRERIA EN ACERO INOXIDABLE:** de mínimo 8"con mango plástico	***NO APLICA***	$ 44.203,27	$ 55.703,33	$ 49.953,30
8	**ROLLO DE HILAZA DE ALTA CALIDAD:** por 500 gr diferentes colores tres cabos	***NO APLICA***	$ 12.032,11	$ 19.046,00	$ 15.539,06
9	**ALFILER EN ACERO INOXIDABLE:** caja por 100 unidades minimo	***NO APLICA***	$ 8.283,85	$ 22.724,33	$ 15.504,09
10	**METRO PARA MODISTERIA DE ALTA CALIDAD:** de mínimo 1.50 mts	***NO APLICA***	$ 3.207,87	$ 6.736,67	$ 4.972,27
11	**TIZA DE MODISTERIA BLANCA:** caja por 5 unidades	***NO APLICA***	$ 9.519,37	$ 10.496,67	$ 10.008,02
12	**TIZA DE CEBO BLANCA:** caja por 10 unidades	***NO APLICA***	$ 8.199,20	$ 11.421,00	$ 9.810,10
13	**CORTAHEBRAS DE CABO PLASTICO** 4.5" **Ó PINZA PULIDOR PARA MODISTERIA**	***NO APLICA***	$ 4.732,35	$ 9.039,67	$ 6.886,01
14	**AGUJA MANUAL PARA MODISTERIA EN ACERO INOXIDABLE:** paño x 10 unidades diferentes números	***NO APLICA***	$ 4.695,72	$ 7.450,00	$ 6.072,86
15	**ACEITE PARA MÁQUINA DE COSER:** frasco de mínimo 500 cc.	***NO APLICA***	$ 14.003,78	$ 20.985,00	$ 17.494,39
16	**AGUJA PARA MÁQUINA PLANA 14/90 EN ACERO INOXIDABLE:** Caja x 100 unidades	***NO APLICA***	$ 12.106,63	$ 62.721,67	$ 37.414,15

Como valor estimado se toma el valor promedio de los precios del mercado e históricos, ya que se asemejan más a la realidad económica del país.

3.4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	02,01,01,004	16 – fondos especiales	MEBOG	**AGUJA PARA FILETEADORA EN ACERO INOXIDABLE (No. 18/110** caja de 10 unidades)	1	$ 25.300,65	$ 25.300,65
2				**AGUJA PARA MÁQUINA PLANA EN ACERO INOXIDABLE (No. 18/110:** caja de 10 unidades)	1	$ 19.910,31	$ 19.910,31
3				**AGUJA PARA MÁQUINA PLANA EN ACERO INOXIDABLE No 16/110:** caja de 10 unidades)	1	$ 18.304,10	$ 18.304,10
4				**ROLLO DE HILO DE ALTA CALIDAD:** calibre 75 (diferentes colores) 2000 yardas	1	$ 9.548,16	$ 9.548,16
5				**ROLLO DE HILO DE ALTA CALIDAD:** calibre 75 (COLOR VERDE MILITAR REF: 423-1) 2000 yardas	1	$ 11.183,67	$ 11.183,67
6				**ROLLO DE HILO DE ALTA CALIDAD:** calibre 75 (COLOR AMARILLO REF: 140) 2000 yardas	1	$ 11.183,67	$ 11.183,67

7				**TIJERAS PARA SASTRERIA EN ACERO INOXIDABLE:** de mínimo 8"con mango plástico	1	$ 49.953,30	$ 49.953,30
8				**ROLLO DE HILAZA DE ALTA CALIDAD:** por 500 gr diferentes colores tres cabos	1	$ 15.539,06	$ 15.539,06
9				**ALFILER EN ACERO INOXIDABLE:** caja por 100 unidades minimo	1	$ 15.504,09	$ 15.504,09
10				**METRO PARA MODISTERIA DE ALTA CALIDAD:** de mínimo 1.50 mts	1	$ 4.972,27	$ 4.972,27
11				**TIZA DE MODISTERIA BLANCA:** caja por 5 unidades	1	$ 10.008,02	$ 10.008,02
12				**TIZA DE CEBO BLANCA:** caja por 10 unidades	1	$ 9.810,10	$ 9.810,10
13				**CORTAHEBRAS DE CABO PLASTICO** 4.5" **Ó PINZA PULIDOR PARA MODISTERIA**	1	$ 6.886,01	$ 6.886,01
14				**AGUJA MANUAL PARA MODISTERIA EN ACERO INOXIDABLE:** paño x 10 unidades diferentes números	1	$ 6.072,86	$ 6.072,86
15				**ACEITE PARA MÁQUINA DE COSER:** frasco de mínimo 500 cc.	1	$ 17.494,39	$ 17.494,39
16				**AGUJA PARA MÁQUINA PLANA 14/90 EN ACERO INOXIDABLE:** Caja x 100 unidades	1	$ 37.414,15	$ 37.414,15

El valor estimado del presente estudio previo, es la suma de TRES MILLONES DE PESOS $ 3.000.000, moneda legal incluido IVA, hasta agotar presupuesto.

Nota 1: Los valores estimados se toman como catálogo de precio unitario por servicio de cada elemento de sastrería. Los servicios a prestar serán establecidos por el supervisor del contrato conforme a demanda.

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**AGUJA PARA FILETEADORA EN ACERO INOXIDABLE (No. 18/110** caja de 10 unidades)		
2	**AGUJA PARA MÁQUINA PLANA EN ACERO INOXIDABLE (No. 18/110:** caja de 10 unidades)		
3	**AGUJA PARA MÁQUINA PLANA EN ACERO INOXIDABLE No 16/110:** caja de 10 unidades)		
4	**ROLLO DE HILO DE ALTA CALIDAD:** calibre 75 (diferentes colores) 2000 yardas		
5	**ROLLO DE HILO DE ALTA CALIDAD:** calibre 75 (COLOR VERDE MILITAR REF: 423-1) 2000 yardas		
6	**ROLLO DE HILO DE ALTA CALIDAD:** calibre 75 (COLOR AMARILLO REF: 140) 2000 yardas		
7	**TIJERAS PARA SASTRERIA EN ACERO INOXIDABLE:** de mínimo 8"con mango plástico		
8	**ROLLO DE HILAZA DE ALTA CALIDAD:** por 500 gr diferentes colores tres cabos		
9	**ALFILER EN ACERO INOXIDABLE:** caja por 100 unidades minimo		
10	**METRO PARA MODISTERIA DE ALTA CALIDAD:** de mínimo 1.50 mts		
11	**TIZA DE MODISTERIA BLANCA:** caja por 5 unidades		
12	**TIZA DE CEBO BLANCA:** caja por 10 unidades		
13	**CORTAHEBRAS DE CABO PLASTICO** 4.5" **Ó PINZA PULIDOR PARA MODISTERIA**		
14	**AGUJA MANUAL PARA MODISTERIA EN ACERO INOXIDABLE:** paño x 10 unidades diferentes números		
15	**ACEITE PARA MÁQUINA DE COSER:** frasco de mínimo 500 cc.		
16	**AGUJA PARA MÁQUINA PLANA 14/90 EN ACERO INOXIDABLE:** Caja x 100 unidades		

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CALIDAD DE LOS BIENES** El proponente se compromete a que en caso de detectarse defectos o malformaciones de fábrica en los bienes suministrados o en sus accesorios al momento de su recepción, se subsanará mediante cambio del elemento sin que esto genere un costo adicional para la entidad contratante. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción y que su entrega debe realizarse dentro de las condiciones del contrato. NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado acreditando el cumplimiento de este requisito.		
2	**TIEMPO DE RESPUESTA** El oferente se compromete a cumplir, que en caso de que se llegue a dar la necesidad de reemplazar elementos que no cumplan con lo requerido, la nueva entrega no debe superar de diez (10) días, contados a partir del momento del reporte de novedad o daño. NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado acreditando el cumplimiento de este requisito.		
3	**MANTENIMIENTO DE PRECIOS** El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones. NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado acreditando el cumplimiento de este requisito.		
4	**GARANTÍA** El proponente ofrece garantía de calidad de los insumos de sastrería para la Policía Metropolitana de Bogotá por el término de un (01) año, contado a partir de la recepción de los elementos.		

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado acreditando el cumplimiento de este requisito.		
5	**CUMPLIMIENTO SGSST** El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017 y Resolución 0312 de 2019. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) **Nota1:** Para el cumplimiento de este requerimiento, se requerirá certificación por escrito, signada por el oferente (persona natural) o por el representante legal (persona jurídica).		
6	**CUMPLIMIENTO SGA** Generales; El oferente deberá contar con un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado ó cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. • El oferente deberá tener los permisos y licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, además cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, o en el transcurso de la actividad del proceso contractual deben ser asumidas como responsabilidad del contratista. • La firma del contratista no deberá aparecer en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales(ANLA) http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext • De contar con la conformación del departamento de gestión ambiental dentro de su organización según establece, Decreto 1299 de 2008 y para la ciudad de Bogotá, distrito capital establece la estructura organizacional de la secretaria distrital de ambiente, resolución 1310 de 2009 para caso de cualquiera que lo modifique o derogue, debe presentar soporte de la existencia y funcionamiento de la misma, para lo cual debe anexar el organigrama de la empresa aprobado por el representante legal y/o acto administrativo en donde se le informa a la autoridad competente la conformación del		

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	departamento ambiental a pequeñas y microempresas que se encuentran dentro de la clasificación industrial internacional uniforme código CIUU y las grandes y medianas empresas ubicadas dentro de la clasificación industrial internacional código CIIU. • De no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales que se usan para la elaboración de empaques envases y embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclables o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas). • Preferir envases, embalajes y empaques del producto que contengan algún porcentaje de material reciclado o reutilizado que tenga un uso reducido de materiales (tipo eco diseñó). Específicos: para la contratación y uso: • El contratista se debe comprometer con la Policía Metropolitana de Bogotá, a realizar la disposición final de los residuos generados por su uso y entregar certificado avalado por una entidad habilitada para tal fin, para lo cual debe establecer los mecanismos ambientales y de seguridad para el transporte, manipulación, recolección, almacenamiento, demarcación de los productos y garantizar su adecuado tratamiento en cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y de los diferentes entes de control. • El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales suministrados a la MEBOG (aceites, solventes, envases, trapos) generados como resultados del uso de los insumos provistos. Debe recoger disponer y presentar certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. • El supervisor de contrato debe exigir el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados por esta actividad y verificar su validez • La Policía Metropolitana de Bogotá se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los residuos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. • El oferente debe cumplir con las licencias, permisos o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente. • Así mismo el contratista deberá gestionar los medios necesarios para que el supervisor realice como mínimo una visita para la verificación del manejo y la disposición de los residuos. • Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al final del servicio y/o adquisición del bien, serán asumidas como responsabilidad del contratista y no responsabilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá. • El contratista debe desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Metropolitana de Bogotá, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales • Si el vendedor, distribuidor o proveedor tiene un programa de post consumo para realizar una correcta disposición final o aprovechamiento de los empaques y embalajes del producto. • El oferente debe presentar las hojas de seguridad de materiales de todos los insumos químicos que suministre para el desarrollo de sus actividades. • Para todas las sustancias químicas que presenten una característica de peligrosidad de acuerdo con el decreto 4741 de 2005, el proveedor debe ofrecer un sistema de recolección selectivo de los envases, remanentes y materiales vencidos que sean utilizados en las instalaciones policiales. • Los detergentes suministrados por el proveedor deben ser biodegradables y tener esta característica en la hoja de seguridad de materiales. • El oferente debe hacer el suministro de las bolsas plásticas por colores, según tipo de residuos desechados según la norma técnica colombiana GTC 24.		

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	• El oferente debe documentar y ejecutar el programa de manejo adecuado de sustancias químicas y documentar el plan de contingencia y emergencia para el manejo de estas sustancias. • Ley 55 de 1993, en la cual se aprueba el Convenio N. 170 y la Recomendación N. 177, sobre la Seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el Trabajo. NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado acreditando el cumplimiento de este requisito.		
7	**MATERIALES:** El oferente garantiza que los elementos son fabricados con materia prima nueva, no re manufacturado, ni reciclado, y que cumplen las especificaciones y normas técnicas requeridas por la entidad. NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado acreditando el cumplimiento de este requisito.		
8	**COSTOS INDIRECTOS:** El oferente tuvo en cuenta en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, pues la Policía Metropolitana de Bogotá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato y mantener fijos los mismos. NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado acreditando el cumplimiento de este requisito.		
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES			
	EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos donde conste la realización de contratos celebrados y ejecutados, cuya suma sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos para la época de su celebración (3,62) salarios mínimos mensuales legales vigentes) con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones expedidas por el contratante, o acta de liquidación donde conste la experiencia, el cual debe contener: • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de iniciación contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro la Policía Metropolitana De Bogotá hará la conversión). • Nombre de quien la expide. • Contactos para verificación de la información. • Expedido por el contratante. • Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Valor del contrato, deberá estar expresado en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro la Policía Metropolitana De Bogotá hará la conversión)		

Original Firmado

Intendente **HECTOR YOBANY CRISTANCHO LOPEZ**
Responsable Servicios Generales MEBOG (E)

Elaboró: PT. William Armando Chavarro Cobos
Revisado: IT. Héctor Yobany Cristancho López
Fecha de elaboración 12/06/2019
ARCHIVO: D:\GUMAS\GUMAS 2019\CONTRATACION 2019\INSUMOS SASTRERIA

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.

11. Cumplir con la ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”

12. CATALOGACIÓN.- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

13. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las

organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS																						
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	NO SE PODRÁ ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUEDANDO SIN SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE	2	1	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/CORRECTA PLANEACIÓN, ADECUADO ESTUDIO PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.	2	1	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	FIRMA DEL CONTRATO	UNA VEZ, PERFECCIONADO EL CONTRATO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	3	4	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	PUBLICACIÓN INVITACIÓN	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	SANCIONES POR EL NO ACATAMIENTO	2	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS O ACATAMIENTO DE NORMATIVAEN LA MATERIA.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EXIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO